RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°049 -2023/DP

Lima, 02 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N° 0282-2023-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 0031-2023-DP y N° 0432-2023-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que designe al señor Jhon Franklin Escobar Fernández en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, mediante el Informe N° 0282-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0032-2023-DP, sustenta el mismo señalando que: *"En este sentido, observamos que la plaza materia de la acción a realizar se encuentra debidamente financiada y sujeta al cumplimiento del Clasificador de Cargos vigente. // De la revisión de su Hoja de Vida se evidencia que el señor Jhon Franklin Escobar Fernández, cumple con los requisitos del puesto a ser designado."*;

Que, el precitado informe concluye que: *"Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía, plaza N° 018 con Nivel y Categoría D7-C al señor Jhon Franklin Escobar*

Fernández, a partir del 01 de junio de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.";

Que, la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0432-2023-DP/OPP;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, conforme al literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar al señor Jhon Franklin Escobar Fernández en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con las atribuciones señaladas en los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al señor **Jhon Franklin ESCOBAR FERNÁNDEZ** en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 018, con Nivel y Categoría D7-C, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO